Alcaldía de Barrancabermeja	**OFICINA ASESORA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA** **REMISIÓN DE LAS CUENTAS DE COBRO PARA LA SECRETARIA JURIDICA Y OFICINA DE CONTABILIDAD.**	lo tiene todo. Barrancabermeja GOBIERNO DISTRITAL

MICHEL ALEXANDER GARCIA LASCARRO, EN CALIDAD DE SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LA SECTRETARIA DE ADULTO MAYOR JUEVENTUD E INCLUSION SOCIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, REMITE A LA SECRETARIA JURÍDICA Y OFICINA DE CONTABILIDAD DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, LA SIGUIENTE CUENTA DE COBRO:

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**FUNDACION VAN HEUVEN.**	**No convenio 4095-23**
DETALLE:	ACTA PACIAL ○ ACTA FINAL ●	

SECRETARIA JURÍDICA

CUENTAS POR PRIMERA VEZ	CUENTAS PARCIALES	CUENTAS FINALES
	CUENTA DE COBRO ACT DE CUMPLIMIENTO PARICAL E INFORME PAGO SEGURIDAD SOCIAL	

FIRMA DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO

RECIBIDO DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA

COMO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO, GARANTIZO QUE LA CUENTA REFERENCIADA CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES SE ENTREGARON OPORTUNAMENTE A LA OFICINA JURIDICA, ASÍ LAS COSAS PROCEDÓ A RADICARLAS A LA OFICINA DE CONTABILIDAD CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

CUENTAS POR PRIMERA VEZ	CUENTAS PARCIALES	CUENTAS FINALES
	CUENTA DE COBRO ACTA PARCIAL DE ACTIVIDADES PAGO SEGURIDAD SOCIAL	

NOTA: PARA LAS CUENTAS CON ADICIONALES: DEBEN INCLUIR COPIA DEL CEPAA, CDP, RP, MINUTA DEL ADICIONAL. OTRO SÍ: COPIA DEL OTRO SI.

RECIBIDO DE CONTABILIDAD

CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓN REALIZADAS A LOS DOCUMENTOS DE LAS CUENTAS PRESENTADOS INICIALMENTE:

○ CUENTA DE COBRO

○ ACTA PARCIAL LIQUIDACIÓN ○

OTRO: _____

FIRMA DEL SUPERVISOR

RECIBIDO DE LA CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓNPOR PARTE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA:

COMO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO, GARANTIZÓ QUE LAS CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓN DE LA CUENTA SE ENTREGARON A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA. PROCEDÓ A RADICAR A LA OFICINA DE CONTABILIDAD:

FUNDACION VAN HEUVEN
NIT 829.002.760-6
carrera 35 # 59-88 barrio la Esperanza
Tel: (607) 3125019377
Barrancabermeja - Colombia
fundacionvanheuven@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FVHN 16

Señores	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA		
NIT	890.201.900-6	**Teléfono**	(607) 6115555
Dirección	CARRERA 5 No 50-43	**Ciudad**	Barrancabermeja - Colombia

Fecha y hora Factura

Generación	27/12/2023, 13:43
Expedición	27/12/2023, 13:44
Vencimiento	27/12/2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL CENTRO VIDA CONVENIO 4095-23	1.00	30,246,840.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Treinta millones doscientos cuarenta y seis mil ochocientos cuarenta pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Transferencia $ 30,246,840.00

Total Bruto	30,246,840.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	30,246,840.00

Observaciones:
Ultimo desembolso 20% del valor inicial del Convenio 4095-23.

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764048418884 aprobado en 20230502 prefijo FVHN desde el número 10 al 1000 Vigencia: 12 Meses**
No responsable de IVA - Actividad Económica 9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p. Tarifa 6 X Mil
CUFE: 72c29cc1a8c030d15ba12f7b324f17321f2cb5b070eba3cc4dfb45887b4c58a7bf3f44b1c26e0b2c7940eb9776d37d1c

ACTA DE DESEMBOLSO FINAL
CONVENIO: No. 4095-23.

CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	**FUNDACION VAN HEUVEN**
NIT:	829002760-6
REPRESENTANTE LEGAL:	**JOSE LUIS ROJAS CAMARGO**
IDENTIFICIACION:	1.013.627.201 DE BOGOTA
OBJETO:	**ADICIONAL No. 1 EN TIEMPO Y VALOR DEL CONVENIO No. 4095-23, CUYO OBJETO ES:** *"APOYAR Y COMPLEMENTAR A LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA URBANOS Y RURALES DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCION A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".*
VALOR INICIAL:	EL VALOR DEL CONVENIO ASCIENDE A **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($ 166.357.620,00),** INCLUÍDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($ 151.234.200,00),** Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE **QUINCE MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($ 15.123.420,00).**
VALOR ADICIONAL No. 1 :	EL VALOR DEL CONVENIO ASCIENDE A **TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATORCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($32.593.440),** INCLUÍDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE **VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($29.593.440)** Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE **TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($ 3.000.000).**
VALOR TOTAL:	**CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SESENTA PESOS MCTE ($198.951.060)**
PLAZO INICIAL:	**SESENTA Y CINCO (65)** DÍAS PROGRAMADOS DE LUNES A SABADOS INCLUYENDO FESTIVOS.
PLAZO ADICIONAL No. 01	**OCHO (8) DIAS** PROGRAMADOS DE LUNES A SABADOS INCLUYENDO FESTIVOS.
DURACIÓN TOTAL	SETENTA Y TRES (73) DIAS PROGRAMADOS DE LUNES A SABADOS INCLUYENDO FESTIVOS.
SOPORTE PRESUPUESTAL INICIAL:	DISPONIBILIDAD No. 23-05919 del 08 de agosto de 2023
SOPORTE PRESUPUESTAL ADICIONAL No. 1 :	DISPONIBILIDAD No. 23-08368 del 07 de Noviembre de 2023
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES INICIAL	CEPAA 5497 del 02 de agosto de 2023, códigos UNSPSC, 90101500-94131607.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADICIONAL No. 1	**CEPAA 7659** del 01 de Noviembre de 2023 códigos UNSPSC 90101500;94131607.
BANCO DE PROYECTO:	APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA 20200680810059 Y 2020680810058.
SUPERVISOR:	SECRETARÍA DEL ADULTO MAYOR, JUVENTUD E INCLUSION SOCIAL o quien haga de sus veces.

En la ciudad de Barrancabermeja, a los veintisiete (27) días de diciembre de 2023, se reunieron el doctor **MICHEL ALEXANDER GARCIA LASCARRO**, secretario de Adulto mayor juventud e Inclusión Social, Supervisor, y el señor, **JOSE LUIS ROJAS CAMARGO** C.C 1.013.627.201 DE BOGOTA en calidad de representante legal de la **FUNDACION VAN HEUVEN** para suscribir la presente Acta de desembolso final del convenio **No. 4095-23,** de acuerdo con las siguientes consideraciones:

www.barrancabermeja.gov.co
Calle 49 #3 - 62, Sector Comercial, Contact Center 333-033-3083 línea 2.

CONSIDERACIONES

1. El cuatro (04) de septiembre del año 2023, el DISTRITO DE BARRANCABERMEJA suscribió el convenio **No. 4095-23**, en valor y tiempo con un valor total de **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($ 166.357.620,00),** y un plazo de sesenta y cinco (65) DIAS PROGRAMADOS.

2. El dieciséis (16) de noviembre del año 2023, suscribió adicional No 1 en valor y tiempo por TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($ **32.593.440,00)**, y un plazo total de ocho (08) DÍAS PROGRAMADOS**.**

3. Que el desembolso final de la presente acta corresponde al periodo del veintinueve (29) de octubre al seis (06) de diciembre de 2023

4. Los Desembolsos efectuados al Asociado durante la ejecución del convenio son los siguientes

CUADRO RESUMEN 4095-23		
APORTE DISTRITO	$ 151.234.200,00	
APORTE DISTRITO ADICIONAL N 1	$ 29.593.440,00	
ANTICIPO DISTRITO PAGADO		$ 60.493.680,00
DESEMBOLSO DISTRITO PAGADO ACTA PARCIAL 1		$ 60.493.680,00
DESEMBOLSO DISTRITO PAGADO ACTA PARCIAL 2		$ 29.593.440,00
DESEMBOLSO DISTRITO PRESENTE ACTA FINAL		$ 30.246.840,00
SALDO A FAVOR DEL DISTRITO		$ 0,00
APORTE ASOCIADO	$ 15.123.420,00	
APORTE ASOCIADO ADICIONAL N 1	$ 3.000.000,00	
EJECUTADO APORTE ASOCIADO ACTA 1		$ 9.306.720,00
EJECUTADO APORTE ASOCIADO ACTA 2		$ 0,00
EJECUTADO APORTE ASOCIADO PRESENTE ACTA FINAL		$ 8.816.700,00
SALDO POR EJECUTAR ASOCIADO		$ 0,00
TOTAL CONVENIO	$ 198.951.060,00	$ 198.951.060,00

5. La presente acta corresponde al último desembolso del aporte del Distrito, tal como se describe a continuación

ACTA	DESCRIPCION	VALOR
Correspondiente al último desembolso del convenio, **No. 4095-23**		
	Imputado a la IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL: 2.3-4104-1500-008-200058-2.3.2.02.02.009 CONCEPTO: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, FUENTE DE FINANCIACIÓN: **Estampilla Adulto Mayor** de la Disponibilidad No. 23-05919. Registro Presupuestal 23-07089. Periodo: del veintinueve (29) de octubre al seis (06) de diciembre de 2023	$ 30.246.840,00

El Valor de la presente acta es por **TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($ 30.246.840,00).**

Se deja constancia que el asociado cumplió con todos los requisitos o informes establecidos en la forma de pago de los estudios previos y clausula octava de los anexos de condiciones.

Se deja constancia que a la fecha el asociado cumplió con el objeto del convenio y presento los informes contables, financieros, informes de actividades de los profesionales de apoyo correspondientes al periodo comprendido desde el trece (13) de septiembre al seis (06) de diciembre del 2023.

Así mismo se deja constancia que cada uno de los desembolsos efectuados por el Distrito de Barrancabermeja están debidamente soportados, efectuándose la revisión contable, los informes de la supervisión y la verificación de los adultos mayores a los que se les suministra el servicio.

Las partes de común acuerdo se comprometen a suscribir el acta de liquidacion una vez se encuentren a paz y salvo, con documentos, informes, desembolsos y reintegro de los rendimientos financieros que se generaron durante el proceso contractual.

Para constancia se firma por los intervinientes a los 27 DIC 2023

El Municipio,

MICHEL ALEXANDER GARCIA LASCARRO
Supervisor

La Asociación,

JOSE LUIS ROJAS CAMARGO
Representante Legal

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
REVISO	ANDRES HERNANDEZ -ABOGADO SAMJIS		diciembre 2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

ACTA FINAL DE ACTIVIDADES
CONVENIO: No.4095-23

CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	**FUNDACION VAN HEUVEN**
NIT:	829002760-6
REPRESENTANTE LEGAL:	**JOSE LUIS ROJAS CAMARGO**
IDENTIFICIACION:	1.013.627.201 DE BOGOTA
OBJETO:	**ADICIONAL No. 1 EN TIEMPO Y VALOR DEL CONVENIO No. 4095-23, CUYO OBJETO ES: "***APOYAR Y COMPLEMENTAR A LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA URBANOS Y RURALES DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCION A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".*
VALOR INICIAL:	EL VALOR DEL CONVENIO ASCIENDE A **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($ 166.357.620,00),** INCLUÍDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($ 151.234.200,00),** Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE **QUINCE MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($ 15.123.420,00).**
VALOR ADICIONAL No. 1 :	EL VALOR DEL CONVENIO ASCIENDE A **TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATORCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($32.593.440),** INCLUÍDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE **VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($29.593.440)** Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE **TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($ 3.000.000).**
VALOR TOTAL:	**CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SESENTA PESOS MCTE ($198.951.060)**
PLAZO INICIAL:	**SESENTA Y CINCO (65)** DÍAS PROGRAMADOS DE LUNES A SABADOS INCLUYENDO FESTIVOS.
PLAZO ADICIONAL No. 01	**OCHO (8) DIAS** PROGRAMADOS DE LUNES A SABADOS INCLUYENDO FESTIVOS.
DURACIÓN TOTAL	SETENTA Y TRES (73) DIAS PROGRAMADOS DE LUNES A SABADOS INCLUYENDO FESTIVOS.
SOPORTE PRESUPUESTAL INICIAL:	DISPONIBILIDAD No. 23-05919 del 08 de agosto de 2023
SOPORTE PRESUPUESTAL ADICIONAL No. 1 :	DISPONIBILIDAD No. 23-08368 del 07 de Noviembre de 2023
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES INICIAL	CEPAA 5497 del 02 de agosto de 2023, códigos UNSPSC, 90101500-94131607.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADICIONAL No. 1	**CEPAA 7659** del 01 de Noviembre de 2023 códigos UNSPSC 90101500;94131607.
BANCO DE PROYECTO:	APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA 20200680810059 Y 2020680810058.
SUPERVISOR:	SECRETARÍA DEL ADULTO MAYOR, JUVENTUD E INCLUSION SOCIAL o quien haga de sus veces.

En la ciudad de Barrancabermeja, a los veintisiete (27) días de diciembre del 2023, se reunieron, el Doctor MICHEL ALEXANDER GARCIA LASCARRO, secretario de Adulto mayor juventud e Inclusión Social, Supervisor, y el señor **JOSE LUIS ROJAS CAMARGO**, C.C No. 1.013.627.201 DE BOGOTA, en calidad de representante legal de la **FUNDACION**

VAN HEUVEN, en calidad de asociado con el fin de suscribir la presente acta final, la cual finalizo a los seis (06) días de diciembre del 2023.

Se deja constancia a la fecha;

1) Que la **FUNDACION VAN HEUVEN,** representada por el señor **JOSE LUIS ROJAS CAMARGO,** debe presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de los aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales, informes financieros del presupuesto, factura o cuentas de cobro de proveedores y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta, quedando pendiente la verificación para la correspondiente liquidación.

2) Que el convenio **No. 4095-23** tuvo una ejecución del trece (13) de septiembre al seis (06) de diciembre del 2023, con una duración de setenta y tres (73) días programados, cumpliendo con el principio de anualidad.

Por constancia se firma por quienes intervienen a los: 27 DIC 2023

El Municipio,

MICHEL ALEXANDER GARCIA LASCARRO
Supervisor

La Asociación,

JOSE LUIS ROJAS CAMARGO
Representante Legal

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
REVISO	ANDRES HERNANDEZ -ABOGADO SAMJIS		Diciembre 2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

enlace operativo

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2023-11-15, 02:39:00 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 67005077

Periodo Cotización: noviembre de 2023 **Periodo Servicio:** noviembre de 2023

PAGADO 15/11/2023

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	JOSE LUIS ROJAS CAMARGO	**Dirección**	CL 48 #18 - 17
Documento	CC1013627201	**Teléfono**	6022314
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Forma Presentación**	ÚNICO
Tipo Persona	NATURAL	**Departamento**	SANTANDER
Ciudad	BARRANCABERMEJA	**Identificación**	
Representante Legal		**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS
Total Afiliados	1		

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales			
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	IRO	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	CDR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio
CC 1013627201	JOSE LUIS ROJAS CAMARGO	59	06																	0	30	30	30	0	(230201) PROTECCION	$ 1.160.000	$ 185.600	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.160.000	$ 145.000	0.522	$ 1.160.000	$ 6.100	(NINCC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.160.000	$ 1.160.000	$ 1.160.000	$ 0	$ 185.600	$ 145.000	$ 6.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 336.700	$ 0	$ 336.700

Enlace Operativo. Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

enlace operativo

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2023-12-05, 09:35:37 AM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 67005854

Periodo Cotización: diciembre de 2023 **Periodo Servicio:** diciembre de 2023

PAGADO 05/12/2023

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	JOSE LUIS ROJAS CAMARGO	**Dirección**	CL 48 #18 - 17
Documento	CC1013627201	**Teléfono**	6022314
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Forma Presentación**	ÚNICO
Tipo Persona	NATURAL	**Departamento**	SANTANDER
Ciudad	BARRANCABERMEJA	**Identificación**	
Representante Legal		**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS
Total Afiliados	1		

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio
CC 1013627201	JOSE LUIS ROJAS CAMARGO	59	00																		0	30	30	30	0	(238201) PROTECCION	$ 1.160.000	$ 185.600	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.160.000	$ 145.000	0,522	$ 1.160.000	$ 6.100	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.160.000	$ 1.160.000	$ 1.160.000	$ 0	$ 185.600	$ 145.000	$ 6.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 336.700	$ 0	$ 336.700

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

PAZ Y SALVO Y CERTIFICACION DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR PÚBLICO

CERTIFICAN

Que la **FUNDACION VAN HEUVEN** con **NIT. 829.002.760-6**, se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscal en lo contratado laboralmente que resultan exigibles en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, y en lo contratado con prestadores de servicios en lo estipulado en el artículo 5° de la Ley 797 de 2003 y Artículo 135° de la ley 1753 del 2015, durante el periodo del **veintinueve (29) de octubre al seis (06) de diciembre de 2023**, del convenio **No. 4095-23,** celebrado entre la asociación y el distrito de Barrancabermeja; igualmente me permito dar a conocer que los documentos anexados son veraces y exonero de toda responsabilidad a la Secretaría de Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social por cualquier anomalía o falsedad.

En constancia se firma la presente certificación a los catorce (14) días de diciembre de 2023.

ENITH LOPEZ DIAZ
C.C. 37.575.336 de Barrancabermeja
Contador Público TP-175308-T

JOSE LUIS ROJAS CAMARGO
C.C. 1.013.627.201 de Bogotá
Representante Legal

2

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8EA349C0E9966C91

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ENITH LOPEZ DIAZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 37575336 de BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 175308-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ******************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 24 días del mes de Noviembre de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

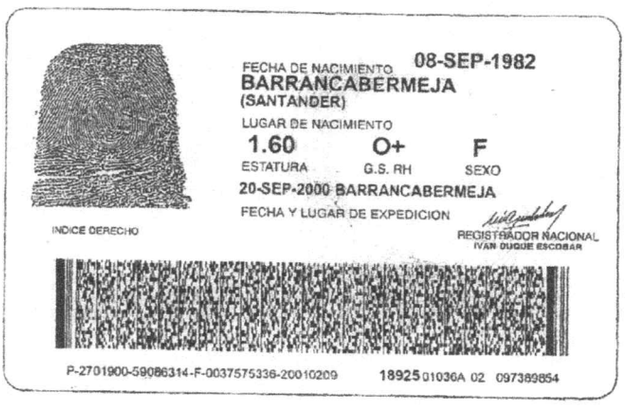
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
37575336
NUMERO
LOPEZ DIAZ
APELLIDOS
ENITH
NOMBRES
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 08-SEP-1982
BARRANCABERMEJA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
20-SEP-2000 BARRANCABERMEJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR
INDICE DERECHO
P-2701900-59086314-F-0037575336-20010209 18925 01036A 02 097389854

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

175308-T



ENITH
LOPEZ DIAZ
C.C. 37575336
RESOLUCION INSCRIPCION 037
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

FECHA 06/02/2013

VICEPRESIDENTE

CARLOS ARTURO BERNAL CHAPARRO

186805

104336

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideqs.com

FUNDACION VAN HEUVEN

EL REPRESENTANTE LEGAL
JOSE LUIS ROJAS CAMARGO
C.C. 1.013.627.201 de Bogotá DC

CERTIFICA

Que la **FUNDACION VAN HEUVEN** con **NIT. 829002760-6**, dentro de la ejecución del convenio **No. 4095-23,** celebrado entre la **FUNDACION VAN HEUVEN** y el municipio de Barrancabermeja, durante el periodo del **veintinueve (29) días de octubre hasta los seis (6) días de diciembre del 2023,** me permito certificar que todos los documentos jurídicos, técnicos y financieros, adjuntos en la etapa contractual son veraces y exonero de toda responsabilidad a la secretaría del Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social por cualquier anomalía o falsedad.

En constancia se firma la presente Certificación a los siete (7) días de diciembre del 2023.

JOSE LUIS ROJAS CAMARGO
C.C. 1.013.627.201 de Bogotá DC
Representante Legal

ANEXO DE CONDICIONES AL PROCESO CONTRACTUAL CUYO OBJETO ES: "APOYAR Y COMPLEMENTAR A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE VIDA URBANOS Y RURALES DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA" suscrito con la FUNDACION VAN HEUVEN.

Las partes que mediante la plataforma del Secop II se obligan con el presente convenio, además de las condiciones expresas en los formatos y documentos cargados en la plataforma, especialmente el estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidad en el convenio, nos adherimos a las respectivas clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: "APOYAR Y COMPLEMENTAR A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE VIDA URBANOS Y RURALES DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"

CLAUSULA SEGUNDA. – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y ALCANCES DEL OBJETO: Las actividades específicas que el asociado debe realizar para el cumplimiento del objeto del convenido en la cláusula anterior, y las especificaciones técnicas se encuentran estipuladas en los Estudios previos de la presente contratación y hacen parte integral del convenio que se aprueba por la plataforma del SECOP II.

CLAUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL ASOCIADO: Las obligaciones generales del asociado se encuentran estipuladas en los Estudios previos de la presente contratación y hacen parte integral del convenio que se aprueba por la plataforma del SECOP II.

CLÁUSULA CUARTA. - DECLARACIONES DEL ASOCIADO: El Asociado hace las siguientes declaraciones: **a)** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **b)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **c)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Convenio. **d)** Bajo la gravedad del juramento, que se considera prestado con la firma del presente documento, declara no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses por tener relación contractual con alguna entidad o instituto público, sujeto por el ente de control respectivo, previstas en la Constitución y la Ley; en caso de ocultamiento responderá el ASOCIADO. **PARÁGRAFO.** El Asociado responderá por haber ocultado al contratar con inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente convenio o por las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses sobrevinientes. **e)** Conoce la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **f)** Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones contractuales. **g)** Conoce que el valor del convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio. **h)** El Asociado manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este convenio, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **i)** El Asociado se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

CLAUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, establecidas en los estudios previos y convocatoria pública No. CA-SAMJIS-004-2023 y los convenidos en el presente Convenio, El CONTRATANTE se obliga especialmente a: 1.) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarias para cumplir cabalmente el aporte establecido en el presente convenio 2). Realizar las actas de desembolsos en forma oportuna de conformidad con lo estipulado en el presente Convenio. 3). Brindar la información y apoyo necesario para la ejecución del convenio. 4). hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente convenio. 5). Ejercer supervisión en el desarrollo de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto y el alcance del presente convenio. 6). notificar en todo momento a los asociados por incumplimiento, inconsistencias, actividades, y demás que se necesiten

CLÁUSULA SEXTA. - RESPONSABILIDAD: El Asociado será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente convenio, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de

especificaciones técnicas y alcances establecidos en la cláusula segunda y las obligaciones establecidos en la cláusula tercera del presente convenio. El Asociado será responsable por los daños que ocasionen en la ejecución del objeto del presente convenio. **b)** Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.

CLAUSULA SÉPTIMA. - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el asociado se compromete a prestar a entera satisfacción del CONTRATANTE el servicio objeto del presente convenio, será de **SESENTA Y CINCO (65) DIAS,** contados a partir de la fecha del acta de inicio. En todo caso el plazo de ejecución se entiende pactado como máximo hasta el 31 de diciembre de la presente vigencia fiscal 2023, en cumplimiento del principio de anualidad de que trata el artículo 14 del decreto 111 de 1996, salvo que exista aprobación de vigencias futuras conforme al artículo 10 de la ley 819 de 2003. **PARÁGRAFO.** Prórroga. El presente convenio podrá prorrogarse mediante modificación contractual por mutuo acuerdo de las partes, cuando la necesidad del servicio así lo exija, conforme a lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA OCTAVA. - VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO: EL VALOR DEL CONVENIO ASCIENDE A **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($ 166.357.620,00),** INCLUÍDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($ 151.234.200,00),** Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE **QUINCE MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($ 15.123.420,00)**, forma de pago.

Desembolsos
PRIMER DESEMBOLSO DEL 40%, del aporte del distrito.
SEGUNDO DESEMBOLSO DEL 40%, del aporte del Distrito. **A LOS CUARENTA (40) DÍAS PROGRAMADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO. PREVIA VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LA EJECUCION DEL 80% DEL PRIMER DESEMBOLSO**
TERCER Y ULTIMO DESEMBOLSO DEL 20%, del aporte del Distrito. **A LOS VEINTICINCO (25) DÍAS PROGRAMADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO. PREVIA VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR LA EJECUCION DEL 100% DEL APORTE DEL DISTRITO**

Los requisitos para realizar los respectivos desembolsos se encuentran estipulados en los estudios previos del presente proceso contractual.

CLÁUSULA NOVENA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente convenio se cancelará con cargo a la identificación Presupuestal: 2.3-4104-1500-008-200058-2.3.2.02.02.009, Concepto: servicios para la comunidad, sociales y personales, Fuente de financiación: estampilla adulto mayor, por valor de: **SETENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS MCTE ($ 76.047.206,00)**, la identificación Presupuestal: 2.3-4104-1500-008-200058-2.3.2.02.02.009, Concepto: servicios para la comunidad, sociales y personales, Fuente de financiación: transferencias estampilla proanciano departamental por valor de **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS ($ 17.739.409,00)**, y la identificación Presupuestal: 2.3-4104-1500-008-200058-2.3.2.02.02.009, Concepto: servicios para la comunidad, sociales y personales, Fuente de financiación: estampilla proancianos-recursos del balance, por valor de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($ 57.447.585,00)** para un valor total de: **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($ 151.234.200,00),** contemplado en la disponibilidad presupuestal No. 23-05919 del 04 de agosto de 2023.

CLÁUSULA DECIMA.- SUPERVISIÓN: La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable de la ejecución y cumplimiento del presente convenio por parte del CONTRATANTE será ejercida por la **Secretaria del Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social del Distrito de Barrancabermeja (O QUIEN HAGA SUS VECES)** y sus funciones serán las establecidas en el Decreto Distrital No 125 de junio 30 de 2015- MANUAL DE CONTRATACIÓN del Distrito de Barrancabermeja.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - APORTE DEL ASOCIADO: el aporte del asociado para el cumplimiento del objeto del convenido, y de las especificaciones técnicas se encuentran estipuladas en la propuesta económica allegada en la etapa precontractual de la presente contratación y hacen parte integral del

convenio que se aprueba por la plataforma del SECOP II y su ejecución se realizará de conformidad a lo estipulado en los estudios previos y convocatoria pública.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD: Será obligación del asociado mantener indemne al CONTRATANTE, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – CESIONES: EL ASOCIADO podrá ceder el presente convenio (o la obligación de ejecución personal del convenio a una persona natural o jurídica, de reconocida idoneidad con el consentimiento previa solicitud y autorización del CONTRATANTE. La solicitud elevada por el ASOCIADO, no obliga al CONTRATANTE a autorizar la cesión y podrá determinarse entre las partes la liquidación anticipada del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - SUBCONTRATOS: El asociado no podrá subcontratar el presente convenio a persona jurídica, nacional o extranjera alguna. En todos los casos el ASOCIADO es el único responsable por la celebración del presente convenio.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO: Solo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del convenio. Este hecho, previo concepto del Supervisor, se hará constar en acta que suscribirán **LA FUNDACION Y/O ASOCIACION** y el Supervisor; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma, así como la obligación de **LA ASOCIACION** de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el plazo de la suspensión, el Convenio se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión.

CLÁUSULA DECIMA SÉXTA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas al presente convenio, las cláusulas excepcionales al derecho común, contempladas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: En los términos del artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993, EL DISTRITO podrá ejercer las facultades excepcionales que surgen en virtud de las referidas cláusulas. EL DISTRITO de Barrancabermeja, podrá declarar la caducidad del presente convenio cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del asociado que afecten en forma grave y directa la ejecución del convenio y se evidencie que puede generar su paralización (Artículo 18 Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del convenio el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente a la Alcaldía de Barrancabermeja, sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1106/06 "Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418/97 prorrogada y modificada por la Ley 548/99 y la Ley 782/02 y se modifican algunas de sus disposiciones". **PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para el asociado quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1.993 modificada por la ley 1150 de 2007. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La resolución de caducidad se notificará personalmente al asociado o a su representante o apoderado conforme el Decreto 01 de 1.984. **PARÁGRAFO TERCERO:** Contra la resolución de caducidad por la vía gubernativa, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el Decreto 01 de 1.984. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para declarar la caducidad deberá seguir el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde al Artículo 17 de la Ley 1150/07.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de sus obligaciones, LA ASOCIACION pagará al MUNICIPIO a título de sanción pecuniaria y sin necesidad de requerimiento judiciales o extrajudiciales, una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del presente Convenio. En caso de incumplimiento parcial el MUNICIPIO podrá imponer multa sucesiva hasta por el cinco por ciento (5%) del valor del Convenio. El valor de la cláusula penal pecuniaria y multa, podrán cobrarse de acuerdo al procedimiento previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. PARAGRAFO UNICO: El procedimiento para la imposición de multas o clausula penal pecuniaria, se adelantara con plena aplicación del derecho al debido proceso (artículo 29 de la Constitución Política) y en 2015, para lo cual una vez constatado por el Supervisor, que LA FUNDACION Y/O ASOCIACION ha incurrido o está

explicaciones que corresponda y adelante las actividades que le permita conjurar la situación que le puso en condiciones de apremio, so pena de proceder a aplicar las sanciones a que hubiere lugar y hacer efectivas las garantías únicas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - ELEMENTOS DEVOLUTIVOS: Los elementos devolutivos que el CONTRATANTE suministre al ASOCIADO, lo mismo que aquellos que sean adquiridos con cargo al convenio, de ser el caso, deberán ser reintegrados al CONTRATANTE a la terminación del convenio o cuando éste los solicite, en el mismo estado en que los recibió, salvo el deterioro normal causado por el uso legítimo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente convenio no genera relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y el ASOCIADO y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula novena.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El asociado manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente convenio, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad e impedimento, previstas en la ley y específicamente en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, así como en el artículo 122 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo Número 01 de julio 14 de 2009, y concordantes.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente convenio deben constar por escrito.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. – TERMINACION DEL CONVENIO: Además de los eventos previstos por el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, el MUNICIPIO dispondrá la terminación anticipada del Convenio, mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición en caso de incumplimiento de los requisitos de celebración y de ejecución del convenio cuando la ley no disponga otra medida en los contemplados por los numerales 1, 2 y 4 del artículo 44 de la Ley 80 de 1993 y en todo otro evento establecido por la Ley. **PARAGRAFO.** Cuando la terminación del Convenio sea resultado del acuerdo de las partes requerirá el concepto previo no vinculante del Supervisor y no dará lugar al reconocimiento de compensaciones e indemnizaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Convenio se deben desarrollar en la CRA 35 N° 59-88 BARRIO LA ESPERANZA y/o el lugar necesario para la ejecución de las actividades el domicilio contractual, acordadas por las partes, es el Distrito de Barrancabermeja (Santander).

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉXTA. - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO: Hacen parte del presente convenio todos los documentos de la etapa precontractual, contractual y post-contractual, publicados en el SECOP II.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - LIQUIDACION DEL CONVENIO: La liquidación del presente Convenio se realizara de común acuerdo con el asociado una vez con el acta final de actividades y/o tendrá una vigencia de seis meses finalizada la ejecución del convenio de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, articulo 11 de la Ley 1150 del 2007, articulo 217 del Decreto 019 del 2012, articulo 164 del C. P.A y de lo C.A y demás normas concordantes. En esta etapa las partes aportaran los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constaran además los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaran las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a **LA ASOCIACION** la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: El Asociado prestara garantía única al **DISTRITO DE BARRANCABERMEJA,** el cual avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente convenio a través de una compañía de seguros legalmente autorizada contra los siguientes eventos y cuantías. **1). Cumplimiento**, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a su término de duración y seis (6) meses más para su liquidación. **2). Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales**, equivalente al diez por ciento

Responsabilidad Civil Extracontractual: El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de asociado o subcontratistas, será de 200 S.M.M.L.V. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del convenio. **4) DE BUEN MANEJO DEL DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS DEL DISTRITO:** Será equivalente al cien por ciento (100%) del primer desembolso del distrito, durante el término de ejecución de Convenio y seis (6) meses más. **5). Calidad del Servicio:** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a su término de duración y seis (06) meses más.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del ASOCIADO de los mecanismos de cobertura del riesgo y/o aprobación de los mismos por parte del CONTRATANTE y suscripción del acta de inicio.

Proyectó:

Aprobó: Michel Alexander García Lascarro
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja